



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N°931 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

27 DIC. 2024



Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01., "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA; para cuyo efecto adjunta los informes y documentos necesarios de las Gerencias y/o Jefaturas pertinentes;

Por lo que, mediante Informe N° 124-2024-DSS-DESP/DISA APURIMAC II-AND, de fecha 30 de setiembre de 2024, el/la Director de Servicios de Salud alcanza al Director de la DISA Apurímac II, Informe Técnico para la Aprobación con Acto Resolutivo de la Cartera de Servicios de Salud de las IPRESS de la Red de Salud José María Arguedas, para que disponga la emisión de acto resolutivo pertinente; tomando en cuenta los lineamientos normativos aplicables al caso en concreto;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE CULA, Micro Red de Salud Huancaray, Red de Salud José María Arguedas, Jurisdicción de la DISA Apurímac II - Andahuaylas, con Código Único de RENIPRESS 00012940, Categoría I-1, que obra adjunta en los Anexos N° 03 y 04 (A fojas 02), los mismos que forman parte integrante de la presente resolución. De conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER que el Puesto de Salud San Juan de Cula, publique su Cartera de Servicios de Salud aprobada, en lugar visible a los usuarios, adecuándola para su fácil comprensión por parte de los usuarios.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Directores, Gerentes y Jefaturas pertinentes de la Red de Salud José María Arguedas; así como también, a los Interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL